ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. DA-300-MC-065-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS Y EVELIO DIAZ VALENCIA

ADICION Y PRORROGA No.: 02	**DA-300-MC-065-2025**
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**
CONTRATISTA:	**EVELIO DIAZ VALENCIA**, identificado con CC . **7.245.518**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS NIT. 890.801.151-0

CONSIDERCIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, identificado con NIT 890.801.151-0 quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **EVELIO DIAZ VALENCIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, y **EVELIO DIAZ VALENCIA,** fue suscrito el contrato No. **DA-300-MC-065-2025** cuyo objeto es: **" PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS."**

SEGUNDA: Que el plazo de la primera prórroga del contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, se pactó de la siguiente manera: "*El plazo se prorrogará hasta el 13 de noviembre de 2025*",

TERCERA: Que el valor del contrato más la primer adiciona se estableció hasta por la suma de ***ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.177.500.00) M/CTE.***

CUARTA: Que el supervisor del contrato, solicitó elaborar una segunda adición y una segunda prórroga del contrato **DA-300-MC-065-2025** mediante comunicación del 11 de noviembre de 2025, con el fin de dar continuidad a el cumplimiento del objeto del contrato **DA-300-MC-065-2025**, Es necesario realizar un otrosí modificatorio en adición y prórroga al contrato en mención, por un valor **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE,** El valor de la adición se soporta según CDP 1368 expedido el ocho (08) de noviembre de 2025, y el plazo de ejecución de la prorroga será Desde el 14 de Octubre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025.Veintidós (10 dias calendario académico), esto con el fin de seguir garantizando el servicio de **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**

QUINTA: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata. continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar. dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

SEXTA: Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, al resultar necesario adicionar el valor del contrato **DA-300-MC-065-2025** en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE,** para dicho fin la secretaria de hacienda, expidió el CDP No. 1368 expedido el ocho (08) de noviembre de 2025 y prorrogar desde el 14 de Octubre de 2025

hasta el 28 de Noviembre de 2025.Veintidós (10 días calendario académico), Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adiciónese a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE** para efectuar le cumplimiento en su totalidad del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO:* *Valor inicial del contrato fue* **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (8.284.500.00) M/CTE**, *el valor a de la primera adiciona del contrato fue* **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.893.000) M/CTE** *y la segunda adición de* **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE** *Así las cosas, el valor total del contrato será de* **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.966.500.00) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA*: PLAZO:* *El plazo se prorrogará hasta el 28 de noviembre de 2025.*

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **PRÓROGA Y ADICIÓN** al contrato N° **DA-300-MC-065-2025**, se perfecciona con la firma de las partes. Se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

Las demás cláusulas del contrato No **DA-300-MC-065-2025**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en a la presente adición.

Dado en Victoria, Caldas, el 12 de noviembre de 2025

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado para la contratacion

Evelio Diaz

EVELIO DIAZ VALENCIA
Contratista

Elaboro: RV
Reviso: JBS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	*Andres D. Diaz Ulloa*	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

hasta el 28 de Noviembre de 2025.Veintidós (10 días calendario académico), Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Adiciónese a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE** para efectuar le cumplimiento en su totalidad del objeto contractual.

CLAUSULA SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO:* *Valor inicial del contrato fue* **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (8.284.500.00) M/CTE**, *el valor a de la primera adiciona del contrato fue* **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 2.893.000) M/CTE** *y la segunda adición de* **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE** *Así las cosas, el valor total del contrato será de* **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.966.500.00) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA*: PLAZO:* *El plazo se prorrogará hasta el 28 de noviembre de 2025.*

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **PRÓROGA Y ADICIÓN** al contrato N° **DA-300-MC-065-2025**, se perfecciona con la firma de las partes. Se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025

Las demás cláusulas del contrato No **DA-300-MC-065-2025**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en a la presente adición.

Dado en Victoria, Caldas, el 12 de noviembre de 2025

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Delegado para la contratacion

Evelio Diaz

EVELIO DIAZ VALENCIA
Contratista

Elaboro: RV
Reviso: JBS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	ELABORO	REVISO	APROBO
12/07/2024	4.1	Actualización de logo, versión y contenido	*Andres D. Diaz Ulloa*	Jefe de control interno	Comité de sistema de gestión institucional

ADICION Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO No. DA-300-MC-065-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE VICTORIA CALDAS Y EVELIO DIAZ VALENCIA

ADICION Y PRORROGA No.: 02	**DA-300-MC-065-2025**
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**
CONTRATISTA:	**EVELIO DIAZ VALENCIA**, identificado con CC . **7.245.518**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS NIT. 890.801.151-0

CONSIDERCIONES

Entre los suscritos a saber, por una parte, la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, identificado con NIT 890.801.151-0 quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **EVELIO DIAZ VALENCIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre la **ALCALDIA DE VICTORIA - CALDAS**, y **EVELIO DIAZ VALENCIA,** fue suscrito el contrato No. **DA-300-MC-065-2025** cuyo objeto es: **" PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS."**

SEGUNDA: Que el plazo de la primera prórroga del contrato No. **DA-300-MC-065-2025**, se pactó de la siguiente manera: "*El plazo se prorrogará hasta el 13 de noviembre de 2025*",

TERCERA: Que el valor del contrato más la primer adiciona se estableció hasta por la suma de ***ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 11.177.500.00) M/CTE.***

CUARTA: Que el supervisor del contrato, solicitó elaborar una segunda adición y una segunda prórroga del contrato **DA-300-MC-065-2025** mediante comunicación del 11 de noviembre de 2025, con el fin de dar continuidad a el cumplimiento del objeto del contrato **DA-300-MC-065-2025**, Es necesario realizar un otrosí modificatorio en adición y prórroga al contrato en mención, por un valor **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE**, El valor de la adición se soporta según CDP 1368 expedido el ocho (08) de noviembre de 2025, y el plazo de ejecución de la prorroga será Desde el 14 de Octubre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025.Veintidós (10 días calendario académico), esto con el fin de seguir garantizando el servicio de **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS HACIENDO EL RECORRIDO DIARIO, DESDE, DESDE LA VEREDA MARZALA A VICTORIA (INSTITUCION EDUCATIVA SAN PABLO) Y VICEVERSA – MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.**

QUINTA: Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata. continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar. dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

SEXTA: Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, al resultar necesario adicionar el valor del contrato **DA-300-MC-065-2025** en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 789.000.00) M/CTE,** para dicho fin la secretaria de hacienda, expidió el CDP No. 1368 expedido el ocho (08) de noviembre de 2025 y prorrogar desde el 14 de Octubre de 2025